

# **COMUNICADO N° 01**

En el marco de la Licitación N° 005–2023 de la Cooperativa Agraria Valle Escondido Numbral, en los requisitos de experiencia específica solicitados en las bases del procedimiento de selección, tenemos:

*“Experiencia específica no menor de tres (03) PROYECTOS U OBRAS EN LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS, computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de recursos hídricos e infraestructura natural, infraestructura de riego, manejo de recursos hídricos, conservación del agua, construcciones de reservorios revestidos con geomembrana, en instituciones públicas y privadas”.*

Al respecto, es menester comunicar que se ha advertido un error material dentro de los motivos considerados para la descalificación del postor COORPORACION REPROVET S.A.C. En consecuencia, declaramos mediante **fe de erratas** lo siguiente:

**DICE:**

Solo tiene RNP como bienes y servicios mas no como ejecutor.

**DEBE DECIR:**

No cumple con los requisitos en la experiencia específica mínima establecidos en las bases y TDR e incoherencias presentadas en la documentación.

Finalmente, es pertinente señalar que debido que la Cooperativa Agraria Valle Escondido Numbral se encuentra financiada y supervisada por un proyecto de inversión pública, nos reservamos el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada en las propuestas técnicas. Por lo cual se viene fiscalizando mediante visitas in situ para verificar los comprobantes de pago, contratos, registros SIAF y otros documentos a las entidades donde ejecutaron dichas obras de infraestructura de riego. Ello con la finalidad de velar por el cumplimiento de la normatividad sustantiva y denunciar ante el PIP cuando corresponda para la aplicación de las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz al amparo del Art. 34 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Chota, 24 de julio de 2023.

Atte.

**EL COMITE**